



## ALGUNOS DATOS DE INTERÉS PARA NUEVAS COLEGIACIONES

### NUEVA COLEGIACIÓN:

Es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico Agrícola hallarse incorporado al Colegio correspondiente. Para ejercer en todo el territorio nacional bastará la incorporación a uno sólo de los Colegios de Ingenieros Técnicos Agrícolas y de Peritos Agrícolas. Este será el del domicilio único o principal del profesional; o en su defecto, el lugar donde efectivamente desarrolle su profesión.

Documentos a entregar debidamente cumplimentados:

1. Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Colegio debidamente firmada, con autorización al Colegio del cobro de las cuotas e información acerca de la Ley de Protección de Datos.
2. Original y fotocopia del Título o Resguardo de haber solicitado el título
3. Dos fotografías originales tamaño carne (fotos iguales) con nombre y apellidos al dorso
4. Carta dirigida al Director de la entidad bancaria donde se tenga la cuenta corriente y se domicilien los recibos (condición indispensable)
5. Ficha con datos profesionales solicitando formar parte de la Bolsa de Trabajo del Colegio, adjuntando Currículum Vitae y fotografía (opcional).

Esta documentación, será revisada por los servicios administrativos del Colegio quien en caso de encontrarla completa, la someterá a la Junta de Gobierno quien autorizará o denegará, justificadamente, el ingreso del solicitante. La fecha de la celebración de la Junta de Gobierno será la que figure como ingreso en el Colegio.

### Importante:

Según los Estatutos en vigor, cuando la solicitud de la nueva colegiación, se produzca dentro del primer año, después de haber terminado la carrera, contando desde la fecha de terminación, que figura en el certificado de la Escuela, tendrá que ser abonada la cantidad de **VEINTE €** en concepto de Cuota de Inscripción encontrándose exento de cuotas colegiales durante un año desde que termina la carrera. Una vez finalizado este período de exención y en el siguiente trimestre que corresponda para aplicar la cuota reducida, según queda estipulado en el Reglamento de Régimen Interior de este Colegio Oficial, en caso de desempleo, el colegiado deberá presentar una **vida laboral** (bien por fax, correo, o entregarlo directamente en el Colegio) al menos **QUINCE DÍAS ANTES DE CADA TRIMESTRE**.

Esto sería:

| TRIMESTRE                        | PERÍODO DE ENTREGA DE VIDA LABORAL |
|----------------------------------|------------------------------------|
| 1er (enero-febrero-marzo)        | Entre el 15 y el 29 de diciembre   |
| 2º (abril-mayo-junio)            | Entre el 15 y el 29 de marzo       |
| 3º (julio-agosto-septiembre)     | Entre el 15 y el 29 de junio       |
| 4º (octubre-noviembre-diciembre) | Entre el 15 y el 29 de septiembre  |

**Aquellos compañeros que no entreguen la vida laboral dentro de estos períodos, no tendrán derecho a devolución.**

A los solicitantes les será remitido un escrito de aceptación o denegación, justificada con su número de colegiado y más tarde el carne profesional.

### DERECHOS DE LOS COLEGIADOS

Los colegiados tienen derecho a utilizar los servicios del Colegio en la forma y tiempo establecido por la Junta de Gobierno, pudiendo dirigirse a esta a través de los servicios administrativos para cualquier aclaración, queja o sugerencia.

Los colegiados que así lo deseen explícitamente podrán pertenecer al turno de actuación con la obligación de atender a cualquier trabajo para el que sea nombrado, salvo fuerza mayor que se lo impida.

Los colegiados podrán solicitar Asesoría Técnica, Jurídica, Laboral y/o Fiscal dirigiéndose a los servicios administrativos del Colegio exponiendo por escrito razonada y ampliamente documentada las razones que desea aclarar.

Los colegiados serán defendidos por el Colegio ante cualquier situación de competencia desleal, impedimentos al libre ejercicio de su profesión y cualquier situación amparada por los Estatutos en vigor.

Los colegiados podrán hacer propuestas al Colegio en la forma y tiempo que marcan los Estatutos si bien se considerarán de resolución urgente aquellas que justificadamente lo sean y bastará presentarlas a los servicios administrativos quienes tramitarán en el menor plazo posible a la Junta de Gobierno quien resolverá en consecuencia o promoverá, en su caso, una Asamblea General Extraordinaria.

### **OBLIGACIONES DE LOS COLEGIADOS**

Los colegiados están obligados a cumplir los Estatutos Generales así como el Reglamento de Régimen Interno como la normativa administrativa vigentes.

Cualquier trabajo realizado en el ejercicio libre de la profesión deberá ser visado por el Colegio. Para ello someterá este al visado dentro de la normativa del Reglamento de Régimen Interno. El Colegio se quedará una copia de trabajo, garantizando la absoluta confidencialidad del mismo.

El colegiado atenderá los recibos de las cuotas ordinarias mientras está dado de alta en el Colegio. El impago de tres recibos consecutivos o cuatro alternos dará lugar a la suspensión de sus derechos colegiales.

**Aclaración: El Colegiado que ha solicitado y obtenido su alta en el Colegio viene obligado a hacer frente al pago de las cuotas.**

### **SOLICITUD DE BAJA COLEGIAL**

Se puede solicitar la renuncia o baja voluntaria del Colegio, mediante carta dirigida al Ilmo. Sr. Presidente del Colegio o documento con registro de entrada. **En ningún caso se admitirá la baja por teléfono.** La baja tendrá efecto al comenzar el trimestre que sigue a la fecha de petición. Como condición indispensable, el colegiado deberá estar al corriente de sus obligaciones de pago y no ejercer el ejercicio de la profesión.

Una vez solicitada la baja, será la Junta de Gobierno la que dé su aprobación, y así se le comunicará al interesado, mediante escrito.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

Se hace entrega, junto a este documento, del Reglamento de Régimen Interior del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental.

Tanto los Estatutos Generales de Colegios Oficiales de Ingenieros Técnicos Agrícolas de España, como el Reglamento de Régimen Interior del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Andalucía Occidental, se encuentran igualmente a disposición del colegiado en la página Web del Colegio ([www.coitand.com](http://www.coitand.com)), donde podrán ser consultados.

Cualquier otra duda o consulta la podrán formular directamente, a través del Colegio, bien de forma presencial, por teléfono, FAX, Correo o correo electrónico a las direcciones que están disponibles en la misma página Web.

**Enterado y conforme, firmo la presente en \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_**

**Fdo.:** \_\_\_\_\_ --  
**NIF** \_\_\_\_\_